

INTEGRACION IBEROAMERICANA EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO

por *Virgilio* VANINI DE LOS RIOS
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo
(Perú)

En septiembre de 1963 los congresistas iberoamericanos que participaron, en Lyon, en la celebración del V Congreso de la Sociedad Internacional de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social, expresaron a sus colegas españoles que consideraban necesaria la realización de un Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo, en España, fundando su proposición en la certeza de que este evento «constituiría un acto cultural de gran importancia y que serviría de vínculo de entendimiento entre nuestros pueblos».

A dos años de distancia de tan trascendental consideración y mirando en la perspectiva secular del desarrollo histórico de la Comunidad de Naciones Iberoamericanas, nosotros creemos que la realización de este evento es un imperativo histórico porque el I Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo constituye el paso esencial de la vinculación y el entendimiento simplemente declarados, hacia la realización concreta de la Comunidad que por imperativo de su textura histórica integran nuestras naciones desde los Pirineos hasta los Andes y desde el Río Grande del Norte hasta la Tierra del Fuego.

El mundo que nace en nuestros días exige la liquidación de las fronteras territoriales y espirituales que encierran y aíslan al hombre de los hombres y de las ideas que les son comunes y que les unea en el presente con el pasado y les aseguran la continuidad de sus vínculos de unión en el futuro.

Es que la unidad del espíritu humano está sujeta en su desenvolvimiento a las leyes no escrutadas todavía pero, sin duda, superiores a todo criterio de encierro y de frontera porque el hombre está hecho para la verdad que es la libertad y para el amor que es la justicia perfecta. Esa es su naturaleza.

Pero en cuanto se refiere a la Comunidad de Naciones existentes en el formidable marco telúrico que anteriormente precisamos, la unidad del espíritu y de la naturaleza humana se ha puesto de manifiesto ya a través de la variedad de todas las formas históricas de su mestizaje racial y cultural, de sus instituciones políticas, jurídicas, educacionales y sociales; de su lengua y de su religión. Es decir, se ha realizado ya a través de un común entendimiento del Cosmos, de la vida del hombre y de Dios, en una

textura histórica cuyas estrellas son los Colón, Cortés, Pizarro, Almagro, Magallanes y toda la legión de héroes civiles y religiosos que integraron la misión de los portadores de la cultura cristiana que en portugués y en español fué dada a las comunidades sociales aborígenes del Nuevo Mundo, depositarias de asombrosas concepciones del trabajo, de la propiedad, de la solidaridad humana y de sorprendentes elementos culturales donados al mundo.

Nuestra diversidad jurídica actual constituye, sin duda, uno de los más importantes obstáculos que hemos de superar para que nuestra comunidad histórica y social cobre vida real. Por eso creemos que el Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo es el paso esencial de la contemplación teórica de nuestra comunidad a su realidad concreta.

Referida a esta meta formulemos la siguiente ponencia:

CONSIDERANDO:

1. Que el IV punto del temario del I Congreso Iberoamericano del Derecho del Trabajo contempla el estudio de la «integración de Iberoamérica a través del Derecho del trabajo», aspiración plausible desde todo punto de vista y de insospechados alcances prácticos.

2. Que la referida integración supone entre otras medidas la de unificar las legislaciones del trabajo de los países Iberoamericanos.

3. Que la unificación en referencia es factible en los países iberoamericanos, ya que tienen bases comunes dadas por la raza, lengua, religión, organizaciones políticas y evolución socioeconómica y similitud de problemas sociales que exigen soluciones similares a los problemas derivados de la cuestión social que tanta gravitación tiene en el Derecho del trabajo.

4. Que además, se cuenta con las bases de unificación legislativa contenidas en los Convenios y Recomendaciones elaborados por la Oficina Internacional del Trabajo.

5. Que la unificación legislativa laboral en sus Institutos principales, así como en los derechos-obligaciones fundamentales de los trabajadores acarrearía múltiples beneficios y coadyuvaría al fortalecimiento del Mercado Común Latinoamericano y del Parlamento Latinoamericano, etc.

6. Que la IV Conferencia de Facultades del Derecho Latinoamericanas celebrada en abril del presente año en Montevideo designó a la Universidad Nacional de Tucumán como sede del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual procurará estudios jus-laborales de interés multinacional.

7. Que la Carta de las Universidades Latinoamericanas establece, entre otros objetivos y finalidades, «Propiciar la integración cultural y económica de los pueblos de América latina».

Por lo expuesto:

El I Congreso Iberoamericano de Derecho del trabajo acuerda:

1.º Recomendar al Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social propender a realizar estudios encaminados a alcanzar la unificación nor-

INTEGRACION IBEROAMERICANA EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO

mativa de los principales Institutos, derechos y obligaciones de las legislaciones del trabajo de Iberoamérica.

2.º Solicitar al Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo se integre para los propósitos anteriores con jus-laboristas ibéricos.

3.º Solicitar a la Unión de Universidades Latinoamericanas que en la V Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas se invite a las Facultades de Derecho Ibéricas.

4.º Recomendar que en el temario de la V Conferencia de Facultades de Derecho se comprenda «Integración Iberoamericana en Materia de Derecho del Trabajo».

5.º Que en las Facultades de Derecho Iberoamericanas se estudien, con tendencia a la integración, cursos de Derecho ibérico, y en la Península cursos de Derecho Iberoamericano.

